

Debe decir:

Las peticiones de traslado quedarán sin efecto, si ambos concursantes no resultaran adjudicatarios de plaza en la misma localidad, sin perjuicio de lo establecido en la base 5.9.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, convocados por Orden ADM/565/2008, de 2 de abril.

La Orden ADM/565/2008, de 2 de abril, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, preceptúa en sus bases 4.1 y 16.7 que la Dirección General de Recursos Humanos hará públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en los mismos, con indicación en el supuesto de exclusión de la causa de la misma, así como la obligación de acreditar el conocimiento del castellano por parte de aquellos aspirantes que por no posean la nacionalidad española, mediante la realización de la prueba a la que se refiere la base 7.9.

En su virtud, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero.– Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos a los procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, con indicación de aquellos aspirantes que, de conformidad con lo dispuesto en la base 7.9 de la Orden ADM/565/2008, de 2 de abril, deberán acreditar mediante la realización de la prueba que en la misma se indica, el conocimiento del castellano. Asimismo, en el listado aparecen consignados aquellos aspirantes que no deben efectuar la prueba B.2.

Segundo.– Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos en los citados procedimientos selectivos, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero.– Ordenar la exposición de las listas a que se refieren los apartados primero y segundo, el día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en las Direcciones Provinciales de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Con el objeto de dar a la presente Resolución la mayor publicidad posible, se procederá a la inclusión de dichas listas en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es).

Asimismo, dicha información podrá obtenerse a través del servicio Telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 (Para llamadas desde fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León 902 910 012).

Cuarto.– De conformidad con la base 4.2 de la convocatoria, los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días naturales

a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales, podrán manifestarlo en este mismo plazo.

Las alegaciones se dirigirán al titular de la Dirección Provincial de Educación de la provincia en la que según el Anexo VIII de la Orden de convocatoria, se celebrará el procedimiento selectivo de la especialidad a la que aspire y se presentarán en dicha Dirección Provincial de Educación o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Las alegaciones presentadas serán tenidas o no en cuenta en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueben las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en los mencionados procedimientos selectivos.

Valladolid, 20 de mayo de 2008.

*La Directora General
de Recursos Humanos,
Fdo.: ROCÍO LUCAS NAVAS*

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE LEÓN

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se convocan plazas de Personal Docente e Investigador Contratado Laboral Fijo.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («B.O.E.» del 24) modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («B.O.E.» de 13), en el Decreto 85/2002, de 27 de junio, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León («B.O.C. y L.» del 3 de julio), en los artículos 179, 180 y 184.4 del Estatuto de la Universidad de León («B.O.C. y L.» del 29 de octubre de 2003) y el Reglamento de los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado fijo, aprobado por el Consejo de Gobierno el 5 de julio de 2005 («B.O.C. y L.» del 27 de julio) modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2006 («B.O.C. y L.» de 24 de marzo), en adelante RPCF, este Rectorado ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de personal docente e investigador contratado fijo en régimen de derecho laboral que se indican en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del Presupuesto e incluidas en la Relación de Puestos de Trabajo con sujeción a las siguientes.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.– RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el Decreto 85/2002, de 27 de junio, sobre régimen de personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León, en el Estatuto de la Universidad de León, en el RPCF, en el Convenio Colectivo aplicable, cuando lo hubiere, en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores, así como por lo dispuesto en las presentes Bases.

1.2. Asimismo, resultarán de aplicación supletoria a estos procedimientos selectivos las disposiciones vigentes que regulan el régimen general de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

1.3. En materia de procedimiento, en todo lo no específicamente recogido en esta convocatoria y en el RPCF, habrá de estarse a cuanto dispo-